



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RIO GALLEGOS, 4 de agosto de 1.976.-

V I S T O :

El expediente N° 613.590/75 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Directora de la Escuela "Nuestra // Señora de Fátima", Rvda. Hna Mercedes ESQUIROL, solicita la creación del Primer Año del Ciclo Básico;

Que se han cumplimentado los requisitos mínimos del Título III de la Educación Privada de la Ley de Educación N° 263/61, Art. 39°, 40°, 41°, 42° y 43°;

Que sobre la base de ello Sub-Inspección General de Enseñanza Media, solicita la autorización del funcionamiento de un Ciclo Básico Comercial Diurno, comenzando con un primer año, con reconocimiento de la validéz de certificados de estudios, en consonancia con la Ley Nacional N° 19.988;

Que por Despacho N° 495/75 la Comisión de Asuntos Legales y Técnicos informa que se incluye en las previsiones presupuestarias del año 1.976 la creación del primer año del Ciclo Básico;

POR ELLO:

LA INTERVENTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- AUTORIZAR a partir del día 3 de marzo de 1.976, el funcionamiento del Primer Año del Ciclo Básico Comercial Diurno de la Escuela "Nuestra Señora de Fátima" de esta ciudad, de conformidad con / lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 263/61.-

2°.- TOME RAZON, Inspección General de Escuelas, Departamento de Personal, Dirección de Administración, Departamento de Planeamiento Educativo, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

Rojman
RUBEN AZCOAGA
Secretario General

Consejo Provincial de Educación



Martha Margarita Fox

MARTHA MARGARITA FOX
Interventora
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 1552
EZDM./pgda.-